



SECRETARÍA  
GENERAL

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN 7871: CONSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ-REGIÓN COMO TERRITORIO DE PAZ PARA LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN

#### PERIODO DE EJECUCIÓN.

Entre el 18 de febrero y el 19 de marzo de 2021, se efectuó auditoría interna de gestión al proyecto de inversión 7871 “Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación”, de acuerdo con lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para el 2021.

#### OBJETIVO.

Evaluar la etapa de formulación y cumplimiento de la ejecución física, financiera y de gestión del Proyecto de Inversión 7871 “Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación”, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo 2020 -2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI, así como la gestión de riesgos y los controles asociados a los procedimientos del proyecto de inversión.

#### ALCANCE.

Mediante muestra selectiva de auditoría verificar puntos de control claves del proyecto, revisión de registros y soportes establecidos, en la formulación, seguimiento y cumplimiento de los indicadores y metas del proyecto de inversión 7871, para el periodo comprendido entre el 1 julio de 2020 y el 31 de enero de 2021.

#### EQUIPO AUDITOR.

Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero y Profesional Especializado Oficina de Control Interno – Arturo Martínez Suárez.

#### METODOLOGÍA APLICADA.

Para el desarrollo del ejercicio auditor al Proyecto 7871, se aplicaron las técnicas de auditoria internacionalmente aceptadas, tales como pruebas de análisis, comprobación y revisión selectiva.

#### MARCO NORMATIVO.

- **Constitución Política de Colombia, Artículo 22:** La paz es un derecho en Colombia.
- **Acto Legislativo 02 de 2017.**

- **Acuerdo 761 de 2020.**
- **Ley 434 de 1998 modificada por el Decreto Ley 885 de 2017.**
- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas).**
- **Acuerdo 370 de 2009 del Concejo Distrital modificado por el Acuerdo 491 de 2012.**
- **Decreto 083 de 2012.**
- **Decretos Distritales 462 del 2011, 059 de 2012 y 425 de 2016.**
- **Ley 80 de 1993.**
- **Decreto 1082 de 2015.**
- **Circular 001 de 2017.**
- **4202000-PR-348.** Procedimiento Formulación, programación y seguimiento a los proyectos de inversión.
- **4202000-PR-365.** Procedimiento Modificaciones al presupuesto de los proyectos de inversión.

## **CONCLUSIÓN.**

Como resultado de la auditoria practicada al Proyecto 7871 “Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación”, se estableció que el Proyecto de Inversión 7871 se formuló de acuerdo con la Metodología General Ajustada - MGA adoptada por la Secretaría de Planeación y complementada con la estandarización de la Secretaría General.

En relación con la gestión del Proyecto 7871, se presentó, para el periodo objeto de evaluación, julio a 31 de diciembre de 2020, un cumplimiento físico del 100% sobre las doce (12) metas formuladas, un cumplimiento ejecución presupuestal del 99.26% y una ejecución de giros del 82.79%.

La publicación del proyecto, tanto en el SEGPLAN como en el SPI del DNP cumple los requisitos de oportunidad y calidad. Se verificó la coherencia de lo publicado contra los soportes, a los cuales hace seguimiento la Oficina Asesora de Planeación, encontrándose de conformidad.

En cuanto a los trece (13) contratos tomados para análisis, se evidenció que la supervisión vela por el funcionamiento acorde de las obligaciones pactadas y se da un manejo adecuado en la publicación en el Secop II, excepto por observación sobre la no actualización del balance de pagos en un contrato.

Finalmente, se evaluó la gestión de riesgos del proyecto, sigue lineamientos del MGA y aplica las directrices internas, sin embargo, se encontró oportunidad de mejora para la identificación, evaluación, valoración y determinación de controles, que le permita a la Secretaría General revisar y actualizar los riesgos en este proyecto de manera particular y hacia los proyectos de inversión de la Entidad de manera general, para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos a los cuales estos contribuyen.

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora que surgen de la auditoría al Proyecto 7871 y que tienen como propósito contribuir al fortalecimiento del proyecto de inversión como de los demás de la Secretaría General.

### Ejecución de Contratos relacionados con el Proyecto.

Se efectuaron pruebas a una muestra técnica determinada con base en la metodología dada por la Función pública, de 13 contratos seleccionados al azar, que permitió evidenciar que los objetivos del Proyecto 7871 son coherentes con los objetivos de los contratos, que las obligaciones de cada contrato están relacionadas con el objeto contractual y que hay cumplimiento de las obligaciones generales como de las relacionadas, lo cual mostró que la labor de supervisión del proyecto es conforme.

Sin embargo, resultado de la revisión del detalle del contrato 608 de 2020 cuyo monto es de \$1.528.767.787, se evidenció el siguiente balance de pagos para su vigencia en 2020:

mes del servicio	Cantidad bonos	Cuenta No.	fecha	valor
Julio de 2020	40	812	17/11/20	8,541,012
Agosto de 2020	46	812	17/11/20	12,626,166
Septiembre de 2020	47	824	24/11/20	12,005,061
Octubre de 2020	86	997	21/12/20	24,789,473
Noviembre de 2020	134	107	02/02/21	35,909,096
Diciembre de 2020	137	153	17/02/21	38,359,427
<b>Totales</b>	<b>490</b>			<b>132,230,235</b>

Información que, concuerda con los datos reportados por SEGPLAN y SPI del DNP.

Al revisar en el SECOP II, se encontró que no se publicaron los pagos correspondientes a los periodos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

#### **Observación 1.**

No se evidenció la publicación actualizada del balance de pagos del Contrato 608 de 2020 con la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio. Solamente se cargó los primeros pagos, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, incumpliendo con lo dispuesto en la normativa asociada al respecto, como el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley de Transparencia.

## **Recomendación 1.**

Es conveniente publicar los pagos correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020, así mismo, es necesario fortalecer controles que aseguren la oportuna y completa carga de información al SECOP II, en todo lo estipulado por la normativa legal.

### **Gestión de riesgos del Proyecto.**

En la ficha del proyecto 7871, se encuentran tres riesgos del proyecto identificados y gestionados:

- R1. “Posibilidad de que no se integren adecuadamente las acciones, servicios y escenarios de los acuerdos distritales en materia de paz, víctimas, memoria y reconciliación, debido a que las entidades de orden distrital y nacional incumplen sus compromisos”.
- R2. “Posibilidad de que se disminuyan las acciones integrales de coordinación territorial, debido a la falta de articulación, para atender las necesidades de la población afectada por el conflicto armado, así como de las víctimas, reincorporados y reintegrados residentes en Bogotá-región”.
- R3. “Posibilidad que se generen afectaciones en la adecuada formulación e implementación de los PDET, debido a que las entidades y actores sociales no participan activamente”

El riesgo R1 presenta las siguientes consecuencias:

- ✚ “Reclamaciones o quejas de la población atendida debido a que no tienen un proceso continuo como usuarios (ser atendidos, tener una reparación integral, reincorporarse, reconciliarse, tener el derecho a la paz)”,
- ✚ “Imagen institucional afectada”.

Los riesgos R2 y R3 presentan para ambos las siguientes consecuencias:

- ✚ “Pérdida de confianza de la comunidad”.
- ✚ “Perder legitimidad en otros procesos participativos”.
- ✚ “Problemas relacionados con mal desempeño en la gestión pública por el no cumplimiento de una meta de ciudad”.

Al revisar la valoración de estas consecuencias se califica, según los parámetros dados en la metodología como 2, lo cual equivale a un impacto menor. Esto no es coherente a la luz de que se estaría afectando la gobernanza por la pérdida de legitimidad y confianza y se estaría afectando un logro de ciudad.

Para los controles establecidos, hay una inexactitud en el primer riesgo, puesto que hace referencia a: "Procedimiento 314 indica que Profesional responsable del seguimiento del PAD, autorizado(a) por Coordinadora equipo ESE, Trimestralmente Verifica que la información relacionada con las metas del PAD corresponda con la programación trimestral. La(s) fuente(s) de información utilizadas es (son) El Plan de acción del PAD y Evidencias suministradas por las entidades. En caso de evidenciar observaciones, desviaciones o diferencias, Remisión de correo electrónico a la entidad pertinente indicando las observaciones o el cargue correcto de la información. Queda como evidencia Correos electrónicos de verificación y Plan de Acción". Al verificar en el PR-314 no se encuentra este texto.

### **Oportunidad de mejora 1.**

Se evidencian debilidades en la gestión de riesgos del proyecto como:

- Se tienen 3 riesgos de índole externo y ninguno atribuible a causas internas, donde hay muchos eventos inciertos o incertidumbres que merecen ser controlados.
- La metodología para gestionar riesgos de los proyectos, está especificada en un nivel bajo. Ni en el procedimiento 2210111-PR-214 Gestión del riesgo Versión 07, ni en el procedimiento 2202000-PR-348 Formulación, programación y seguimiento a los proyectos de inversión, ni en la 4202000-GS-016 Guía para la formulación de proyectos de inversión en la Secretaría General, se encuentran requisitos establecidos hacia la gestión de los riesgos de los proyectos. Solamente se dan los lineamientos para estructurar la matriz de riesgos en 4202000-FT-1146 Perfil del proyecto de inversión V01, páginas 19 a 22 y estos lineamientos se adaptan a los descritos en el Manual conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA) del DNP se encuentra el capítulo 4.5 de riesgos. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Tutoriales%20de%20funcionamiento/Manual%20conceptual.pdf>
- A pesar que la metodología establecida por la Entidad en el 4202000-FT-1146 Perfil del proyecto de inversión V01 lo permite, no es coherente considerar que afectar el cumplimiento de una meta de ciudad es un impacto menor, y/o afectar la Gobernanza por pérdida de legitimidad y de confianza.
- Los controles establecidos para los riesgos son tomados de los procesos, pero presentan errores de escritura que dificultan su comprensión.

Lo anterior no permite prevenir y evitar o mitigar los eventos inciertos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de una forma adecuada.

Por tanto, es conveniente revisar de forma inmediata los riesgos del Proyecto, con base en la nueva guía obligatoria de riesgos, expedida por la Función Pública, con el fin de establecer y aplicar la guía metodológica para actualizar y gestionar los riesgos de los proyectos, con el fin que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Proyecto y, por ende, los objetivos estratégicos de la Secretaría General.

### **Plan de Mejoramiento.**

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar, la Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación establecieron acciones de mejora dirigidas a subsanar la observación señalada y prevenir su recurrencia, así como a gestionar la oportunidad de mejora, de esta forma se estableció el plan de mejoramiento respectivo que hace parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables como por la Oficina de Control Interno para su cumplimiento.

### **Criterios de Clasificación.**

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaboró: Arturo Martínez Suárez – Profesional Especializado Oficina de Control Interno Revisó  
y Aprobó: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe de Oficina de Control Interno.